



Dónde, qué y cómo se cultiva: el campo en digital

Los agricultores deberán disponer de un cuaderno digital para anotar las prácticas que realicen en sus parcelas. S. Sarasibar

La puesta en marcha del Registro Autonómico de Explotaciones Agrícolas (REA) y del Cuaderno Digital de Explotación (CUE), conectados al SIEX nacional, implica la digitalización del sector y un cambio en el modelo de gestión

El CUE se irá implantando progresivamente en función del tamaño de las explotaciones

La reforma de la PAC ha traído consigo un cambio en la gestión de las explotaciones agrarias que deben acostumbrarse a utilizar herramientas digitales para tener al día sus datos y anotar determinadas prácticas en el cuaderno digital de explotación. Desde el 1 de julio ha entrado en vigor el nuevo Sistema de Información de las Explotaciones Agrícolas (SIEX) que se nutrirá de los Registros Autonómicos de Explotaciones Agrícolas (REA) y del Cuaderno

Digital de Explotación (CUE). En este artículo se exponen los pormenores de este nuevo sistema, teniendo en cuenta que puede haber algún cambio posterior a la redacción del texto, por lo que conviene consultar la información actualizada en la página web de la Consejería de Agricultura: www.larioja.org/agricultura/gestiondeexplotaciones o a través del QR, donde también estarán disponibles los accesos a los nuevos aplicativos.

➤ **TEXTO:** Pablo Alonso Tafalla, Rosa San José Nafarrate, Ana San Bruno Aguirrebeña y Amaya González González-Cuevas. Servicio de Registros Agrarios

Una de las novedades más importantes de 2023 en el sector agrario es el nuevo Sistema de Información de Explotaciones Agrícolas y Ganaderas y de la Producción Agraria (SIEX), regulado por el Real Decreto 1054/2022 de 27 de diciembre, que ha entrado en vigor el 1 de julio para el sector agrícola.

La puesta en marcha de la nueva Política Agrícola Común (PAC) en 2023 supone un cambio en el modelo de gestión que implica la digitalización completa de todos los sistemas que utiliza la Administración en su relación con los agricultores y ganaderos para garantizar un Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC) realizado de manera objetiva y completa.

El nuevo Sistema de Información de Explotaciones Agrarias (SIEX), además de dar servicio para la gestión de la PAC, será la herramienta de apoyo a las políticas sectoriales agrícolas y ganaderas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y de las Comunidades Autónomas, así como para los propios agricultores y ganaderos, que verán simplificada su relación con la administración y podrán reutilizar para su gestión empresarial toda la información recogida en el sistema sobre sus explotaciones. Adicionalmente, la información que se generará va a repercutir en la simplificación de la presentación de la solicitud única anual de la PAC, dado

que la Administración podrá establecer un sistema de solicitud automática de estas ayudas.

Alcance del proyecto

El alcance del proyecto será que tanto técnica como sistemáticamente las fuentes de información del sector agrícola en 2023, el sector ganadero en 2024 y el sector forestal en 2025 estén **interconectados electrónicamente**, de manera que el sector agrario no se quede atrás en la digitalización de la información respecto a otros sectores de actividad económica.

El nuevo sistema estará formado por la componente nacional, dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y la componente autonómica, que en La Rioja dependerá de la Consejería de Agricultura, con la que se deberán relacionar los titulares de explotaciones. Ambas componentes estarán interconectadas, de modo que la información viajará entre ellas y proporcionará los datos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del SIEX.

Componente nacional: Plataforma **SIEX** con información agrícola (año 2023), ganadera (año 2024) y forestal (año 2025).

Componente autonómica: unifica los distintos procedimientos de trabajo que implican a las Comunidades Autónomas y a los agricultores, con el

objetivo de facilitar su gestión. Se realiza mediante dos herramientas informáticas:

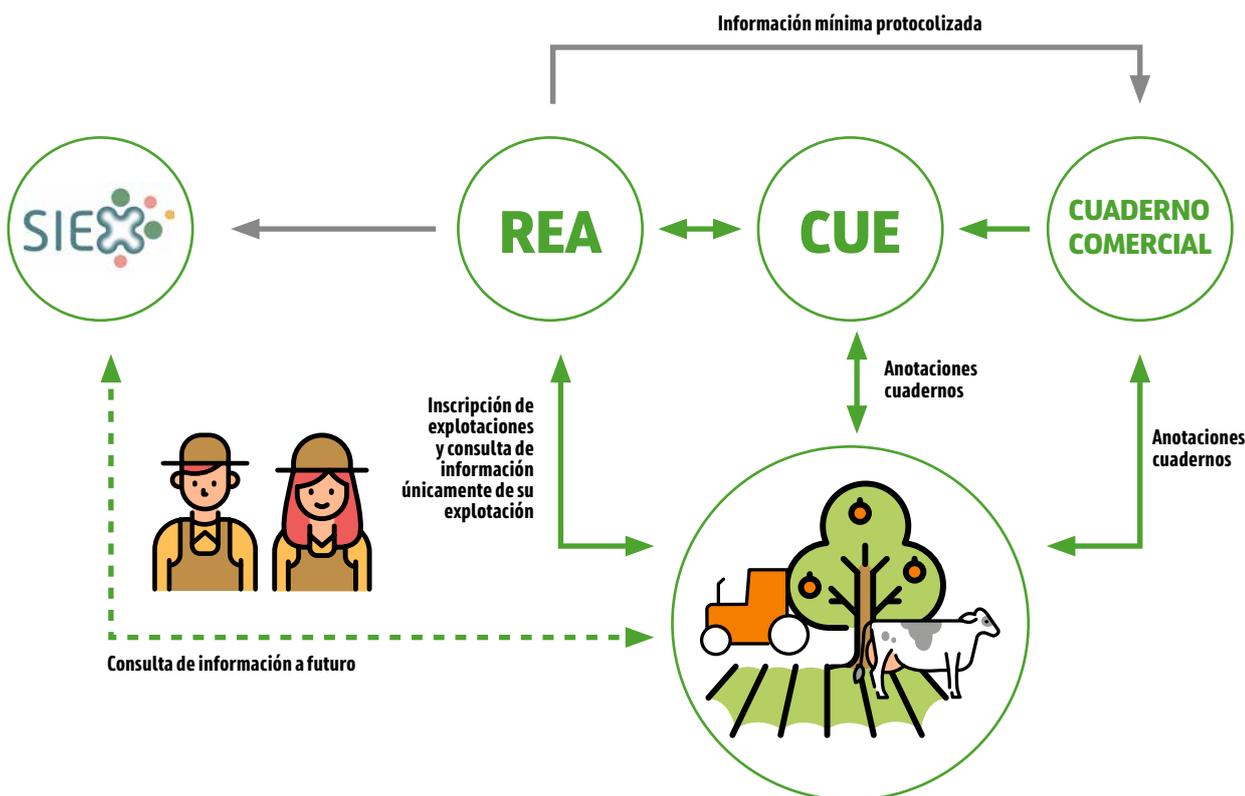
- **Registro Autonómico de Explotaciones Agrícolas (REA)**, que recoge información sobre el “**dónde se cultiva**” (base territorial de las explotaciones) y el “**qué se cultiva**”.
- **Cuaderno Digital de Explotación (CUE)**, que recoge la información sobre el “**cómo se cultiva**” (prácticas ligadas a la base territorial, registrada previamente en el REA).

Las herramientas informáticas del REA y del CUE desarrolladas por la Administración estarán disponibles próximamente en la página web.

La información de las explotaciones agrícolas recogida en la componente autonómica, REA y CUE, viajará a través del REA a la componente nacional SIEX, dos veces al año para 2023 y 2024, y cuatro veces al año a partir de 2025.

La información contenida en el REA constituye la base territorial de cada explotación y será la que se traslade al CUE para que el titular de la explotación o su representante puedan realizar anotaciones. La información del CUE podrá estar sometida a un proceso de validación por parte de la comunidad autónoma. Si la información consignada por parte del titular de la explotación ha sido realizada en un CUE comercial, será validada a través de su paso por el CUE de la Administración.

Flujo de información entre registros y cuadernos de explotación





Ejemplo de transformación de un recinto SigPac en DGC

Un recinto SigPac con dos cultivos diferentes (trigo y perales) quedará representado en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrícolas como dos DGC.

A la izquierda, ejemplo de un recinto SigPac de 0,24 ha.

Debajo se muestra la representación gráfica de cómo quedaría dividido en 2 DGC: 0,11 ha de trigo y 0,13 ha de perales.

Cód. Municipio	Municipio	Agreg.	Zona	Cód. Poli.	Cód. Parcela	Cód. Recinto	Recinto Nuevo	C. Parc.	Pastos en Común	Uso SigPac	Superficie SigPac	Regist.	Superficie Declarada	Superficie Declarada Gráfica	CSP Prevalde Sigpac	CSP Decl.	Superficie Neta de Past (Ha)	Número Parcela Agrícola	Código Producto	Producto	Variedad / Especie / Tipo	Variedad	
36	CALAHORRA	0	0	8	367	1	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	TA	0,27	7	0,11	0,11	68			8	1	TRIGO BLANDO	4	ABDERRAMAN	
36	CALAHORRA	0	0	8	367	1	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	TA	0,27	7	0,13	0,13	68			7	108	PERAL	24	CONFERENCIA	
117	PRADEJON	0	0	25	214	1	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	IM	0,57		0,11	0,11	21			3	194	CHAMPIÑÓN	3	COMÚN (HÍBRIDO)	
117	PRADEJON	0	0	25	214	1	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	IM	0,57		0	21				4	194	CHAMPIÑÓN	3	COMÚN (HÍBRIDO)	
117	PRADEJON	0	0	12	122	11	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ED	0,32		0,32	0,32	0			5	97	SETAS	3	SETA DE CARDO	
158	TUDELILLA	0	0	6	1454	1	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	TA	0,68	1	0,68	0,68	24			1	1	TRIGO BLANDO	4	ABDERRAMAN	
158	TUDELILLA	0	0	6	1442	1	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OV	0,21	11	0,21	0,21	61			2	101	OLIVO	281	REDONDILLA DE LOG	

Cód. Municipio	Municipio	Agreg.	Zona	Cód. Poli.	Cód. Parcela	Cód. Recinto	Recinto Nuevo	C. Parc.	Pastos en Común	Uso SigPac	Superficie SigPac	Regist.	Superficie Declarada	Superficie Declarada Gráfica	CSP Prevalde Sigpac	CSP Decl.	Superficie Neta de Past (Ha)	Número Parcela Agrícola	Código Producto	Producto	Variedad / Especie / Tipo	Variedad	
36	CALAHORRA	0	0	8	367	1	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	TA	0,27	7	0,11	0,11	68			8	1	TRIGO BLANDO	4	ABDERRAMAN	
36	CALAHORRA	0	0	8	367	1	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	TA	0,27	7	0,13	0,13	68			7	108	PERAL	24	CONFERENCIA	
117	PRADEJON	0	0	25	214	1	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	IM	0,57		0,11	0,11	21			3	194	CHAMPIÑÓN	3	COMÚN (HÍBRIDO)	
117	PRADEJON	0	0	25	214	1	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	IM	0,57		0	21				4	194	CHAMPIÑÓN	3	COMÚN (HÍBRIDO)	
117	PRADEJON	0	0	12	122	11	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ED	0,32		0,32	0,32	0			5	97	SETAS	3	SETA DE CARDO	
158	TUDELILLA	0	0	6	1454	1	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	TA	0,68	1	0,68	0,68	24			1	1	TRIGO BLANDO	4	ABDERRAMAN	
158	TUDELILLA	0	0	6	1442	1	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OV	0,21	11	0,21	0,21	61			2	101	OLIVO	281	REDONDILLA DE LOG	

Unidad gráfica de información DGC

Para favorecer el intercambio de información entre todos los dispositivos del proyecto, se ha establecido una nueva representación gráfica: la **delimitación gráfica de cultivo (DGC)**, definida como la parte de la superficie utilizada para un determinado cultivo por un determinado productor, con el mismo sistema de explotación (secano/regadío) y situada dentro de los límites de un recinto SigPac, ocupándolo total o parcialmente. Como se puede ver en el ejemplo gráfico que se muestra arriba, un recinto SigPac que contiene dos cultivos diferentes (en este caso trigo y perales) quedará representado como dos DGC.

El principal objetivo de esta unidad mínima gráfica es que toda la información esté correctamente referenciada sobre el territorio y la información esté vinculada en todo momento sobre la superficie. Las

DGC definirán la base territorial de cada explotación en el REA.

Registro Autonómico de Explotaciones Agrícolas (REA)

El Registro Autonómico de Explotaciones Agrícolas (REA) está en vigor desde el pasado 1 de julio para las unidades de producción agrícola.

Las principales novedades se refieren a que debe ser en formato electrónico, incorpora información gráfica de las explotaciones, DGC, y contiene un contenido mínimo obligatorio definido en el anexo I del Documento Técnico de Coordinación SIEX.

Estar inscrito en el REA es obligatorio, como venía siendo hasta ahora:

- Para percibir ayudas en el ámbito agrícola.
- Para todas aquellas explotaciones que comercialicen su producción, independientemente de la cantidad y del pro-

ducto que se trate, siempre dentro del ámbito de la producción primaria agrícola.

La información del REA está compuesta por:

- un contenido mínimo obligatorio por normativa SIEX o PEPAC (solicitud única, ecorregímenes y ayudas asociadas),
- y un contenido de información de carácter opcional adicional, que pueda desarrollar el registro de cada comunidad autónoma.

De los datos que se recogerán en el REA se pueden diferenciar dos niveles de información: datos a nivel de explotación y datos a nivel de cada unidad de producción agrícola o DGC.

Información mínima de cada explotación:

1. Datos generales de la explotación.
2. Datos del titular.
3. Superficie vitícola potencial. Será proporcionada de oficio por el Registro oficial.

4. Datos del gerente de la explotación.
5. Datos de edificaciones e instalaciones.
6. Datos de maquinaria y equipos.

Información mínima de cada unidad de producción o DGC:

7. Datos de superficies y datos de cultivos:
 - Delimitación gráfica de cultivo: código provincia, municipio, agregado, zona, polígono, parcela, recinto.
 - Régimen de tenencia. NIF del arrendador, cedente o aparcerero en DGC de más de 2 hectáreas. En pastos permanentes utilizados en común, la entidad gestora.
 - Datos de los cultivos: producto, variedad, especie o tipo. Actividad agraria. Fecha de inicio y fin de cultivo. Fecha y causa de baja. Sistema de explotación. Sistema de cultivo. Destino del cultivo.
 - Datos adicionales de cultivos en su caso: Material vegetal de reproducción empleado. Certificación producción ecológica. Producción integrada. Régimen de calidad. En cultivos leñosos, marco y año de plantación.
 - Aprovechamiento de la superficie, en su caso.
8. Datos del Registro Vitícola. Será proporcionada de oficio por el Registro oficial.
9. Puntos de agua para consumo humano.

Además de los datos indicados anteriormente, podrá ser necesario aportar otros aspectos que se recojan en normativa PAC o sectorial.

El Documento Técnico de Coordinación SIEX estable un código de colores que permite identificar la obligatoriedad o no de los campos del REA con los diferentes bloques de información en base a la normativa correspondiente.

Información de partida del REA

La información de partida que se cargará de oficio en el nuevo sistema, alfanumérica y gráfica, será la procedente de las solicitudes de ayudas PAC o solicitudes REGEPA, según sean o no los titulares de explotaciones perceptores de este tipo de ayudas. Dichas explotaciones quedarán inscritas en el nuevo REA.

No obstante, debido a que se requiere de algunos datos que no están disponibles en la información que se cargará de oficio, deberán ser aportados por el titular de la explotación, mediando una solicitud de actualización. Así mismo, es conveniente revisar las DGC inscritas, ya que configurarán la base territorial de la explotación tanto del REA como del CUE.

Por otro lado, los titulares de explotaciones agrarias con información de superficies en el actual REA de La Rioja que no hayan realizado a 30 de junio una solicitud única o REGEPA tendrán disponible en el nuevo aplicativo, desde el mes de julio, una precarga de la información con que cuenta la Administración que deberán revisar y completar, antes del 1 de septiembre, mediando una solicitud, para dar cumplimiento a la obligación de estar inscritos.

Los diferentes tipos de solicitud se tramitarán desde el módulo de captura, SGACap, del aplicativo del Sistema de Gestión de Ayudas, SGA, en la web: www.larioja.org/pacrioja, y podrán realizarse bien directamente, para lo cual será necesario disponer de certificado digital, o bien a través de una entidad colaboradora o en las Oficinas Comarcales Agrarias/SAC, solicitando cita previa.

En la página web está disponible el acceso al aplicativo para realizar las solicitudes, así como las indicaciones necesarias para cumplimentarlas.

Es importante la inscripción de la explotación completa para configurar la base territorial de la explotación en el REA y en el CUE. No podrán hacerse anotaciones en el CUE relativas a actuaciones realizadas en DGC no incluidas en la base territorial del REA.

Plazos para cambiar datos

Podrán realizarse variaciones en los datos de la explotación inscrita en el REA en cualquier momento, sin necesidad de que se abran plazos para ello.

El tiempo establecido para inscribir las variaciones de la explotación (por ejemplo, la incorporación de una nueva parcela, un nuevo cultivo, etc.) estará relacionado con la obligatoriedad de grabar y actualizar los datos que componen el contenido mínimo del Cuaderno Digital de Explotación (CUE o CUE comercial), que con carácter general será de un mes.

Mediante este nuevo sistema, la información relativa a las explotaciones estará permanentemente actualizada, lo que facilitará la solicitud de cualquier tipo de ayuda, así como las ayudas de la PAC, en las próximas campañas.

Al menos una vez al año, el agricultor deberá revisar y confirmar la información del registro, aunque no haya experimentado cambios. Dicha revisión deberá producirse antes del borrador automático para solicitar las ayudas de la PAC; es decir, antes del 1 de febrero.

Los agricultores que inicien el desarrollo de su actividad o bien pongan fin a la misma deberán dar de alta o baja su explotación en el REA en el plazo máximo de un mes.

Para el alta de una explotación, el agricultor deberá solicitar el alta de toda su explotación en el REA de la comunidad autónoma donde se encuentre la mayor parte de su superficie agraria.

Viñedo

A pesar de que no hay cambios importantes en la normativa actual del potencial vitícola, se van a revisar algunas de las particularidades de los titulares de viñedo, dada la importancia del sector vitícola en la región.

Actualmente, la Administración ha puesto a disposición de cada viticultor, en el aplicativo informático, la información



Con este nuevo sistema, la información de cada explotación estará permanentemente actualizada. Ch. Díez

gráfica y alfanumérica de su explotación, que deberá revisar y completar con aquellos datos necesarios en el nuevo REA y no disponibles actualmente para la Administración, antes del 1 de septiembre por las vías expuestas.

Es necesario que se revise la información y que cada viticultor declare la explotación completa que cultiva en su REA, ya que la explotación declarada constituye la base territorial del Cuaderno Digital de Explotación Agrícola, como el resto de cultivos.

Pero, tras su inscripción, la explotación irá evolucionando y tendrá cambios. El nuevo sistema de registro de explotaciones establece que el Registro de Viñedo es una fuente primaria de información, una diferencia fundamental con el resto de cultivos, y que evita la duplicación de trámites para el viticultor.

El procedimiento de trabajo es, por tanto, similar al que existía hasta ahora. El viticultor debe seguir acudiendo

al Registro de Viñedo para solicitar los cambios en su explotación vitícola. El Registro de Viñedo, cuando las solicitudes sean correctas, efectuará los cambios en éste y los seguirá trasladando al Consejo Regulador (si procede) y al nuevo Registro de Explotaciones, si bien ahora la información trasladada será gráfica y no solo alfanumérica.

Se ha previsto una hoja de ruta para alcanzar la interoperabilidad del Registro de Viñedo con el Registro de Explotaciones. En el momento de redactar este artículo no se dispone de la versión definitiva de esta hoja de ruta; se baraja que el proceso deberá estar completamente finalizado y depurado para finales de 2023.

Respecto al Cuaderno Digital de Explotación Agrícola, el viñedo no se diferencia del resto de los cultivos. El cuaderno será de obligado cumplimiento para los viticultores de manera digital en un plazo que depende del tamaño de la

explotación, como se explica más adelante.

Otros registros autonómicos

Los registros administrativos autonómicos existentes sometidos a normativa, controles y gestión específica (Registro vitícola, Registro de maquinaria, Registro de titularidad compartida) mantienen sus funciones y sus autoridades competentes correspondientes y serán una fuente primaria de información para los datos complementarios del REA. Los agricultores realizarán los trámites relacionados con estos registros autonómicos como hasta ahora, conforme a su normativa reguladora.

Cuaderno Digital de Explotación (CUE)

Desde 2012, todos los titulares de explotaciones agrícolas tienen la obligación de cumplimentar un cuaderno de explotación con unos contenidos mínimos determina-

Fechas de entrada en vigor del CUE, según tamaño de la explotación y tipo de información obligatoria*

Entrada en vigor	Tamaño explotación	Información obligatoria en CUE
1 de julio de 2023 entrada en vigor del nuevo REA y disponible el CUE		
1 de septiembre de 2023 (campaña PAC 2024)	Grandes	Anotación de las actuaciones de obligada comunicación si se acogen a ecorregímenes de tierras de cultivo de regadío: práctica de rotación con cultivos mejorantes / siembra directa o de cultivos leñosos: cubiertas vegetales o inertes.
1 de enero de 2024	Grandes	Resto de información
1 de septiembre de 2024 (campaña PAC 2025)	Pequeñas	Anotación de las actuaciones de obligada comunicación si se acogen a ecorregímenes de tierras de cultivo de regadío: práctica de rotación con cultivos mejorantes / siembra directa o cultivos leñosos: cubiertas vegetales o inertes.
1 de enero de 2025	Pequeñas	Resto de información

* Según las fechas publicadas en el Real Decreto-Ley 4/2023, de 12 de mayo.

Tamaño de explotaciones según condiciones

Tamaño de explotación	Superficies por grupo de cultivo	Otras condiciones
Grandes	+ 30 ha de tierras de cultivo o + 30 ha de pastos permanentes o + 10 ha de cultivos permanentes	+ 5 ha de regadío sobre superficie total agraria o Con parcelas de invernadero
Pequeñas	El resto	El resto

Características generales del REA y del CUE

- > 1 cuaderno por explotación (1 NIF/CIIF= 1 explotación inscrita en el REA = 1 CUE)
- > El REA recoge la información de dónde se cultiva (base territorial de la explotación) y qué se cultiva
- > El CUE recoge la información de cómo se cultiva en las explotaciones de los titulares que se encuentren identificados y registrados en el REA
- > La información es compartida de forma inmediata entre REA y CUE
- > La unidad gráfica de trabajo es la DGC (Delimitación Gráfica de Cultivo)
- > Para facilitar la cumplimentación del CUE, se podrán agrupar las DGC en una entidad mayor que supera los límites del recinto SigPac: Unidad Homogénea de Cultivo (UHC) definida como la superficie utilizada para un determinado cultivo, por un determinado titular y mismo sistema de explotación (secano/regadío)
- > En el CUE sólo se podrán incluir actividades realizadas en DGC inscritas en el REA del titular
- > La frecuencia de grabación del dato en el CUE, salvo para determinadas actividades cuya normativa sectorial establezca otro plazo, será de un mes tras su aplicación o realización

dos, pudiendo realizarse en formato papel o digital, como establece el RD 1311/2011 de uso sostenible de fitosanitarios.

La principal modificación que se establece ahora es la obligatoriedad de que dicho cuaderno sea, en todo caso, en formato digital. Para ello, la administración va a poner a disposición de los agricultores una herramienta informática gratuita, el Cuaderno Digital de Explotación Agrícola (CUE), a través de la plataforma SGA.

Además, también prevé que se puedan utilizar herramientas digitales comerciales de iniciativa privada, siempre que cumplan los requisitos de interoperabilidad con el CUE de la Administración y la base territorial del REA. Deberán enviar la información consignada en sus cuadernos al CUE de la Administración con periodicidad mensual. Estas entidades privadas, para poder ofrecer una herramienta digital comercial a sus clientes, deberá estar autorizada previamente por la administración.

Calendario

El calendario de entrada en vigor del Cuaderno Digital de Explotación Agrícola

(CUE) establecido en el RD 1054/2022 ha sido modificado por el Real Decreto-ley 4/2023, de 12 de mayo, publicado recientemente con motivo de la situación excepcional de sequía y que flexibiliza ciertas normas.

A fecha de redacción de este artículo, se bajara un nuevo aplazamiento en su implantación, como mínimo de un año respecto a las fechas vigentes en este momento, según anunció el Secretario General de Agricultura a las organizaciones agrarias durante la reunión sobre la sequía celebrada el pasado 22 de junio. Por tanto, parece que ya no será el 1 de septiembre de 2023 cuando entrarán en vigor las primeras obligaciones relacionadas con el CUE. Habrá que esperar a su publicación.

En todo caso, el aplicativo de la administración estará próximamente a disposición para quien desee utilizarlo de forma voluntaria.

Contenido del CUE

El CUE contiene los siguientes bloques de información:

- Tratamientos fitosanitarios no vincula-

dos a superficie: medidas preventivas o culturales, tratamientos post-cosecha y tratamientos en edificaciones e instalaciones

- Información por superficie: datos generales de cultivo, datos de producciones, tratamientos fitosanitarios, uso de semilla tratada, fertilización, cosecha comercializada o venta directa y pruebas analíticas, en caso de haberse realizado.

Al igual que se ha explicado anteriormente para el REA, el documento técnico del SIEX estable un código de colores para identificar la obligatoriedad o no de cumplimentar los distintos campos de información del CUE. Unos bloques son obligatorios para todas las explotaciones, a los que se suman otros campos si se han solicitado ayudas PAC y otros más si, junto a la solicitud única, se han pedido determinadas intervenciones.

La información ampliada y actualizada sobre la entrada en vigor del CUE y las actuaciones que es necesario consignar en el cuaderno digital según cada caso se pueden consultar en la página web de la Consejería de Agricultura o a través del QR.

Vista general, en desarrollo, del Cuaderno Digital de Explotación (CUE)

En la columna de la izquierda aparece el menú en dos bloques: por un lado, los datos de la explotación previamente incluidos en el REA y, por otro, la actividad que desarrolla la explotación que habrá que ir anotando en su apartado correspondiente.

En la columna central se puede ver el listado de parcelas de la explotación y clicando sobre cada una de ellas se muestra su representación gráfica en DGC (columna derecha).



Información actualizada REA y CUE

Grat	Provinc	Provinc	Municip	Municipio	Zona	Poligon	Parcela	Recinto	Paraje	Producto	Detalle Hortícolas	Sistema de Explotación	Fecha Cult
26	La Rioja	158	TUDELILLA		0	2	332	1		HUERTA		Regadío	01/01
26	La Rioja	158	TUDELILLA		0	4	956	1		PERAL		Regadío	01/01
26	La Rioja	158	TUDELILLA		0	6	460	1		OLIVO		Secano	01/01